DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3

Contrato No.	**1498-SGR DE 2021**	**Fecha:**	**2021**
Proceso No.	**CMC-SGR-034 - 2021**	**Usuario SECOP:**	
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800098911-8**		
Contratista:	**LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO**		
Nit	**77094416-3**		
Representante Legal:	**LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO**		
Identificación:	**77.094.416**		

ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA, domiciliada en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.810 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO,** identificado con el NIT No**. 77094416-3,** representada legalmente **LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 77.094.416,** dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-SGR-034 - 2021** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de DIEZ (10) días calendarios, aprobación de las pólizas, expedición del respectivo registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. No obstante que la ejecución del contrato se dará a través de monto agotable.
3) Obligaciones de las Partes:	**Obligaciones Generales del contratista:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 6. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia

	responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 10. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. 11. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. 12. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **Obligaciones Del Municipio De Valledupar** 1. Garantizar la prestación del servicio la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Expedir a satisfacción del servicio prestado. 6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 7. Verificar que el contratista cargue en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 9. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los

	respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral 10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (si aplica). 11. Designar al supervisor del contrato. **Obligaciones específicas del contratista** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a: 1. Prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, de acuerdo a las características, cantidades y condiciones técnicas exigidas. 2. Responder por la buena calidad de los bienes y/o elementos a suministrar, así como la calidad del servicio. 3. Entregar bajo su responsabilidad, los bienes descritos en este documento, en el tiempo, lugar y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, ficha técnica y el contrato. 4. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato 5. Recibir por parte del municipio los extintores que se les realizaran las respectivas recargas y mantenimientos según el caso. 6. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 7. Los extintores serán recogidos y entregados en el Almacén General ubicado en las instalaciones del palacio municipal. 8. El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento. 9. El mantenimiento y recarga de los extintores debe cumplir entre otras con las normas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores. 10. El contratista deberá disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento y recarga mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios. 11. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios. 12. Elaborar por escrito, un diagnóstico general de los extintores y formular su respectivo programa de recarga incluido el mantenimiento, preventivo, correctivo y repuestos. Incluir la limpieza interna y externa. 13. A partir de su recarga incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos, garantizar mínimo durante 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores 14. Atender en debida forma, los reclamos que presente la Secretaría General del municipio de Valledupar, en relación con las características de los equipos y herramientas a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato. **<u>Prevención del COVID-19:</u>** 1. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3

<table>
<tr><td></td><td>por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
3. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual.
4. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19.</td></tr>
<tr><td>4) Valor Total del Contrato:</td><td>VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($21.441.500)MCTE IVA INCLUIDO</td></tr>
<tr><td>4.1) Valor del Contrato antes de I.V.A.:</td><td>DIECIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($18.018.067)MCTE</td></tr>
<tr><td>4.2) Valor I.V.A.:</td><td>TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.423.433) MCTE</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El municipio pagará al futuro contratista un único pago consistente en el 100% del valor del contrato, que será cancelado una vez el contratista suministre y recargue los extintores, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas exigidas bajo la modalidad de monto agotable y a su vez estos sean recibidos e ingresados en el almacén municipal, previos el lleno de los siguientes requisitos:

• Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
• Acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados.
• Presentación del documento equivalente a la factura cuando corresponda.
• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria al Municipio de Valledupar practique y que correspondan al pago.

Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son:

<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Universidad</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-cultura del Municipio</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>9%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3

6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia (2021), **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2158 de 28 de septiembre de 2021**, rubro afectado 04-1-2.2.17-20.
6.1) Información del proyecto	N/A
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
08) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3

	CUMPLIMIENTO	Que ampere al cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Que ampare la calidad del servicio en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
10) Confidencialidad	Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.	
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.	
12) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
13) Indemnidad	El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.	
14) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3

	Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
15) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
16) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
19) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Sandra Romero - Abogado Contratista	
Aprobó:	Andrés Felipe Maestre Labrada - Secretaria General	

ANEXO TECNICO

LUGAR	EXTINTOR	DESCRIPCION	CAPACIDAD	CANTIDAD
PALACIO MUNICIPAL	MULTIPROPOSITO	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	30Libras	17
			20 Libras	3
	SOLKAFLAN	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (SOLKAFLAM) Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta	9.000 Gramos	15
			3.700 Gramos	12

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3

		No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.		
	AGUA	EXTINTOR DE AGUA H2O DE 2 ½ GALONES, CON MANGUERA Y ABRAZADERA. Cualidades físico químicas del agente extintor: Extintor de alta calidad con Agua (H2O), para extinguir fuegos. Clase A: Los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura.	2.5 Galones	8
SALUD	MULTIPROPOSITO	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	30 Libras	2
	SOLKAFLAN	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (SOLKAFLAM) Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor	9.000 Gramos	2
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	MULTIPROPOSITO	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta	30 Libras	16

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3

		No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.		
INSPECCIÓN DE POLICIA CDV	MULTIPROPOSITO	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	20 Libras	1
			30 Libras	1
CASA DE JUSTICIA DE LA NEVADA			20 Libras	5
	SOLKAFLAN	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (SOLKAFLAM) Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	9.000 Gramos	2
			3.700 Gramos	4
CASA DE LA CULTURA	MULTIPROPOSITO	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	30 Libras	1
			20 Libras	1
	SOLKAFLAN	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (SOLKAFLAM) Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del	9.000 Gramos	1
			3.700 Gramos	1

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3

		extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.		
SISBEN	MULTIPROPOSITO	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	20 Libras	1
	SOLKAFLAN	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (SOLKAFLAM) Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	3.700 Gramos	2
SECRETARIA DE TRÁNSITO	AGUA	EXTINTOR DE AGUA H2O DE 2 ½ GALONES, CON MANGUERA Y ABRAZADERA. Cualidades físico químicas del agente extintor: Extintor de alta calidad con Agua (H2O), para extinguir fuegos. **Clase A**: Los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura.	2.5 Galones	1
	SOLKAFLAN	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (SOLKAFLAM) Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del	9.000 Gramos	1
			3.700 Gramos	6

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3

		extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.		
CASA DE JUSTICIA DEL 1 DE MAYO	MULTIPROPOSITO	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	20 Libras	1
	SOLKAFLAN	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (SOLKAFLAM) Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	3.700Litros	1
CENTRO DE ATENCIÓN A VICTIMAS	MULTIPROPOSITO	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación	20 libras	1

		del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.		
	SOLKAFLAN	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (SOLKAFLAM) Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de concerniente en: Despresurización del extintor (ABC) Polvo Químico Seco, Revisión física del extintor para detectar daños , corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado Cambio de Anillos según su respectivo año, Cambio de Etiquetas Etiqueta No.1 Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	3.700 Gramos	5

ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE RECARGA:

- Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, un cronograma para realizar la recarga de los extintores.
- Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la aprobación del cronograma.
- Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y mantenimiento.
- El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1498-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO NIT 77094416-3